

ÍNDICE

CAPÍTULO I: LOS COMPONENTES ESENCIALES DEL CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE GOBIERNOS EN EL DERECHO INTERNACIONAL

1. El contexto normativo del reconocimiento de gobiernos en el ordenamiento jurídico internacional
 - 1.1. ¿Obligaciones internacionales o simplemente “efectos jurídicos” en el reconocimiento de gobiernos?
 - 1.2. Reconocimiento de gobiernos y estoppel
2. Distinción entre el reconocimiento de Estado y el reconocimiento de gobiernos
 - 2.1. El “gobierno” en el reconocimiento de gobiernos y la operatividad funcional de este reconocimiento
 - 2.2. ¿Un deber de reconocer y un derecho a ser reconocido en el orden jurídico internacional con respecto al gobierno de un Estado?
3. El gobierno no reconocido y el Derecho internacional general. Su posición ante tribunales extranjeros
 - 3.1. El gobierno de facto no reconocido ante tribunales extranjeros
 - 3.2. Legitimación de gobiernos no reconocidos para demandar en tribunales extranjeros
 - 3.3. El reconocimiento y aplicación de disposiciones jurídicas de gobiernos no reconocidos
 - 3.4. Inmunidad de jurisdicción de un Estado y sus bienes en casos de gobiernos no reconocidos

CAPÍTULO II: EVOLUCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE GOBIERNOS EN EL DERECHO INTERNACIONAL. ESPECIAL CONSIDERACIÓN A LAS DOCTRINAS AMERICANAS

1. El acto del reconocimiento y el sistema de Derecho internacional actual: las rémoras de un modelo wesphaliano
2. Los antecedentes históricos-doctrinales de la institución del reconocimiento
3. América, reconocimiento de gobiernos y el principio de no intervención. Especial énfasis en el contexto histórico y político de las principales doctrinas en la región americana
 - 3.1. Principio de no intervención y su desarrollo normativo en América
 - 3.2. Las “doctrinas” sobre reconocimiento de gobiernos
 - 3.2.1. Componentes que definen la doctrina Jefferson
 - 3.2.2. La doctrina Wilson sobre reconocimiento de gobiernos
 - 3.2.3. La doctrina Tobar y las prácticas intervencionistas de Estados Unidos en América Latina
 - 3.2.4. La doctrina Estrada y el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados

3.2.5. La doctrina Betancourt

4. Iniciativas de codificación en el Derecho internacional de la institución del reconocimiento de gobiernos

- 4.1. El reconocimiento y la codificación en el Derecho internacional general
- 4.2. La codificación del reconocimiento de gobiernos en América

CAPÍTULO III. LOS PRINCIPALES CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE GOBIERNOS EN LA PRÁCTICA INTERNACIONAL

1. La efectividad en el reconocimiento de gobiernos

2. Esferas relacionadas con el “gobierno” de un Estado en ámbitos jurisdiccionales que reafirman o consolidan el principio de facto como criterio jurídico en el Derecho internacional

2.1. En órganos judiciales y arbitrales internacionales

2.1.1. En casos de disputa entre dos autoridades reclamando la representación internacional de un Estado

2.1.2. En los requisitos exigidos a una autoridad para constituirse en gobierno de facto, y en consecuencia con la capacidad para obligar a ese Estado conforme al Derecho internacional

2.1.3. En la determinación de la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos en casos de movimientos insurreccionales que derivan en autoridades de facto de ese Estado

2.2. En sistemas judiciales nacionales, ya sea donde los tribunales siguen la posición del Ejecutivo o donde los tribunales no están vinculados por esta posición

3. Los orígenes del principio legitimista en el reconocimiento de gobiernos

3.1. El principio legitimista a través del principio democrático en el reconocimiento de gobiernos en la actualidad

3.1.1. La expresión del principio democrático en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el reconocimiento de gobiernos

3.1.2. El principio de prohibición de cambios inconstitucionales de gobiernos en el continente africano y la Unión Africana: relevancia en materia de reconocimiento de gobiernos

3.2. Una práctica divergente: aspectos conclusivos sobre las excepciones del requisito de la efectividad del gobierno en el reconocimiento, con especial referencia a gobiernos en el exilio y a autoridades en el lugar del Estado sin control efectivo

4. Reconocimiento prematuro, criterio de efectividad y principio de no intervención en los asuntos de otros Estados

CAPÍTULO IV. MODOS DEL RECONOCIMIENTO DE GOBIERNOS: RECONOCIMIENTO EXPRESO Y RECONOCIMIENTO IMPLÍCITO

1. Reconocimiento de gobierno de forma expresa
2. Reconocimientos implícitos de gobiernos: la intención de reconocer derivada de conductas o actos
 - 2.1. La intención de reconocer como elemento determinante
 - 2.2. El establecimiento de relaciones diplomáticas, envío de misiones diplomáticas y la acreditación de jefes de misiones
 - 2.2.1. El establecimiento de relaciones diplomáticas formales entre ambos Estados y el envío de misiones diplomáticas
 - 2.2.2. La acreditación de representantes diplomáticos ante las autoridades de facto
 - 2.2.3. Mantenimiento de relaciones diplomáticas y de la misión diplomática ante cambios en el gobierno
 - 2.3. Relaciones consulares y la cuestión del exequátur
 - 2.4. La celebración de tratados bilaterales y multilaterales
 - 2.4.1. Tratados bilaterales
 - 2.4.2. Tratados multilaterales
 - 2.5. Reconocimiento implícito de gobiernos y Organizaciones internacionales
 - 2.6. La participación en reuniones o cumbres (o con otro formato) de carácter bilateral o multilateral

CAPÍTULO V. LA CUALIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO: RECONOCIMIENTO DE FACTO, RECONOCIMIENTO DE JURE Y LA PRÁCTICA RECIENTE

1. Aspectos generales de los conceptos de facto y de jure con respecto a determinadas autoridades
 - 1.1. El principio de facto en la consideración de un gobierno de facto y de un gobierno de iure en el Derecho internacional
 - 1.2. El principio democrático en el derecho internacional y su incidencia en la consideración de un gobierno de facto y un gobierno de jure
2. La cualificación del reconocimiento en el siglo XIX y en el siglo XX: reconocimiento en sentido estricto; reconocimiento virtual; reconocimiento de jure (de jure recognition) y reconocimiento de facto (de facto recognition)
 - 2.1. El reconocimiento de gobiernos de iure y el reconocimiento de facto y de iure de gobiernos en el siglo XX
 - 2.1.1. La distinción (en cuanto al contenido) entre reconocimiento de facto y reconocimiento de jure
 - 2.1.2. Declive del reconocimiento de iure y el reconocimiento de facto. La doctrina latinoamericana y las iniciativas de codificación en América con respecto a este tipo de reconocimientos
3. Pluralidad terminológica y elemento intencional como determinantes en el estatus de la capacidad reconocida en la práctica del reconocimiento de gobiernos